



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 208/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Federico Alberto STAMATI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno solicitó equivalencia de diversas materias en el año 1992

Que asimismo la unidad académica omitió en su momento, la Resolución concediendo dichas equivalencias.

Que el recurrente cursó en el año 1995 asignaturas de 4° año, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 208/2000 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 208/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar aprobadas por equivalencia las asignaturas Análisis Matemático I y Álgebra I, al alumno Federico Alberto STAMATI, Legajo N° 10-10361-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Ratificar el cursado en el año 1995 de las materias Informática Industrial y Seminario de Sistemas, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Elementos de Costos y Contabilidad, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 950/2001

UTN
AFC
MB

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'0 GENERAL A/C